



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/043/2021 Y
SUS ACUMULADOS TEECH/JIN-M/099/2021;
TEECH/JIN-M/105/2021; TEECH/JIN-M/106/2021;
TEECH/JIN-M/122/2021 Y TEECH/JIN-M/123/2021.**

ACTORES: Miguel Ángel Morales Zúñiga y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal
Electoral 77, de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Mario Jesús Ramos Díaz
y Mariano Alberto Díaz Ochoa.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**



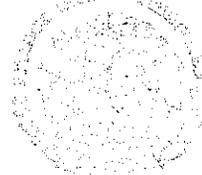
Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/JIN-W/043/2021
y sus acumulados.

El diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de los escritos fechados y recibidos en esta Ponencia **1)** a las nueve horas con treinta y ocho minutos del día en que se actúa, signado por Juan Maldonado Paniagua, como representante propietario del Partido MORENA, constante de nueve fojas útiles; **2)** a las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, recibido vía correo electrónico autorizado, escrito signado por Araceli Johanny García Paniagua, como representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, constante de siete fojas útiles; **3)** a las doce horas con veintidós minutos el diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, signado por Araceli Johanny García Paniagua, como representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, constante de ocho fojas útiles; **4)** y a las doce horas con veintitrés minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por Néstor Olaf García Vázquez, como representante propietario del Partido del Trabajo, constante de siete fojas útiles; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

COPIA AUTORIZADA

Vista la cuenta que antecede de los escritos fechados y recibidos en esta Ponencia **1)** a las nueve horas con treinta y ocho minutos del día en que se actúa, signado por Juan Maldonado Paniagua, como representante propietario del Partido MORENA, constante de nueve fojas útiles; **2)** a las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, recibido vía correo electrónico autorizado, escrito signado por Araceli Johanny García Paniagua, como representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, constante de siete fojas útiles; **3)** a las doce horas con veintidós minutos el diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, signado por Araceli Johanny García Paniagua, como representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, constante de ocho fojas útiles; **4)** y a las doce horas con veintitrés minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, signado por Néstor Olaf García Vázquez, como representante propietario del Partido del Trabajo, constante de siete fojas útiles; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Téngase por recibido los escritos de cuenta, así como por hechas sus manifestaciones; documentales que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

CG/DE/SEM/AD/REC/1

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche